

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 (Antiguo mixto nº 8) de Arona

**3801** *EDICTO de 28 de mayo de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000763/2008.*

D./Dña. María Esmeralda González Expósito, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 (Antiguo mixto nº 8) de Arona y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE ARONA

PROCEDIMIENTO: Juicio Ordinario nº 763/2008.

PARTE DEMANDANTE: Banque Psa Finance Holding.

PROCURADOR: Manuel Álvarez Hernández.

PARTE DEMANDADA: Carmela Papisca.

#### SENTENCIA

En Arona, a veintisiete de abril de dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Nelson Díaz Frías, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Siete de los de esta localidad los autos de Juicio Ordinario seguidos con el nº 763/08, a instancia de Banque Psa Finance Holding sucursal en Es-

paña, representada por el procurador don Manuel Álvarez Hernández y asistida por el letrado don Mario Santana González, contra doña Carmela Papisca, en situación procesal de rebeldía.”

#### “FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Manuel Álvarez Hernández, en representación de Banque Psa Finance Holding sucursal en España, contra doña Carmela Papisca, condenando a esta última a que abone al actor la suma de 10.000,77 euros, más los intereses legales de dicha cantidad, así como el pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para los autos, quedando el original en el Libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.”

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Carmela Papisca, expido y libro el presente en Arona, a 28 de mayo de 2010.- El/la Secretario Judicial.